

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, sábado 18 de febrero de 1899

Número 41

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates. —Títulos supletorios. —Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á las doce y tres cuartos del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve; á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Herrera, Serrano, Brenes Robles y Brenes Córdoba y Conjuces Licenciados Cañas y Pacheco.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se dispuso archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en que participa que por escritura otorgada ante el Notario señor Licenciado Albino Villalobos, la señora Susana Sáenz Rodríguez garantizó la responsabilidad del Notario señor Licenciado Recaredo Dobles Sáenz;

2º—El oficio del señor Juez 1º Civil de esta provincia en que comunica que ha concedido licencia con goce del sueldo, por un mes, al Alcalde 2º de este cantón, señor Cornelio Leiva, por estar enfermo;

3º—El telegrama del señor Juez Civil de Cartago en que avisa que á las ocho de la mañana del 31 de enero último juramentó al señor Francisco Peña h., nombrado para Juez del Crimen interino de aquella provincia;

4º—Los oficios del señor Juez Civil de Heredia en que dice que el 27 de enero pasado volvió á hacerse cargo del despacho; que el señor Carlos Pacheco, que desempeñaba la Judicatura interinamente, volvió á su puesto de Secretario el mismo día; que el Notificador de su oficina también se encargó de nuevo de sus funciones el 28 de dicho mes; que ha concedido licencia por dos meses, desde el día siete del corriente, con goce del sueldo, al Alcalde 2º de aquel cantón, señor Jacinto Trejos Castro, por motivos de enfermedad, y ha llamado para que reemplace á éste, al primer suplente, señor Mariano Chaverri; y

5º—El telegrama del Juez de 1ª instancia de Guanacaste, señor Antonio Garnier, en que avisa que el día 3 del mes en curso tomó á su cargo el despacho, por haber regresado de las visitas de las Alcaldías.

Artículo III

Con vista de la comunicación del señor Presidente del Colegio de Abogados en que participa al Supremo Tribunal que con fecha 30 de enero último se confirió al señor Octavio Quesada Vargas, costarricense, el título de Licenciado en Leyes, se dispuso inscribir al señor Quesada en el Catálogo de Abogados de la República.

Artículo IV

Se aprobó el nombramiento del señor Andrés Retana Muñoz para que sustituya al escribiente del Juzgado de lo Contencioso-administrativo señor Maximiliano Febles, quien ha pasado á desempeñar la plaza del escribiente de la misma oficina señor Félix Romero M., retirado con licencia por un mes.

Artículo V

Habiendo sido llamado á ejercer la Secretaría del Juzgado 1º Civil de esta provincia el escribiente Prosecretario señor Juan Rafael Víquez, en virtud de haberse dado permiso al Secretario señor Juan José Quirós por el término de dos meses desde el día 7 del corriente, en razón de enfermedad y con goce del sueldo, se nombró para escribiente en subrogación del primero al señor Baldomero Fernández.

Artículo VI

Se admitió al señor Lauro M. Leal su renuncia del destino de Notificador Auxiliar de los Juzgados Civiles de esta provincia; y para reponerlo se eligió de la terna presentada, al señor Isaac Leal.

Artículo VII

Se aprobó el nombramiento del señor Mariano Mora Gutiérrez para que, con el carácter de escribiente, reemplace al Secretario de la Alcaldía 3ª de San José, señor Amadeo Johanning, á quien se ha otorgado licencia por dos meses, y el del señor Manuel Monge López para Notificador de la misma oficina en lugar del señor Julio Argüello Valverde, á quien también se ha concedido licencia por el término de un mes.

Artículo VIII

Igualmente se aprobó el llamamiento del señor Benjamín Herrera para escribiente interino de la Alcaldía 1ª de Escazú, por los quince días de la licencia dada al Secretario señor Francisco de J. Sandí.

Artículo IX

Se eligió al señor Cleto Bustamante Sosa para Alcalde interino de Mora, en reemplazo del propietario, señor Manuel Romero Escobar, á quien se ha concedido licencia por quince días, por causa de enfermedad y con goce del sueldo, en virtud de haberse excusado el respectivo suplente, señor Elías Mora, de desempeñar sus funciones.

Artículo X

Se aprobó el nombramiento del señor Francisco Retana para escribiente interino de la Alcaldía de Puriscal, por haber sido llamado el Secretario á hacer las veces del Alcalde; y se dispuso que continúe el señor Retana desempeñando la Secretaría en calidad de Secretario interino.

Artículo XI

Se autorizó al señor Manuel J. Baltodano, Alcalde suplente de Puriscal, para ejercer las funciones de Notario Público conforme al artículo 3º de la Ley Orgánica del Notariado, durante las faltas accidentales del propietario.

Artículo XII

Se aprobó el nombramiento del señor Romualdo Bolaños para Notificador del Juzgado Civil de Heredia en sustitución del señor Nicolás Pacheco, separado con permiso por quince días, con goce del sueldo por motivos de enfermedad.

Artículo XIII

Se aceptó al señor Rafael Quesada su renuncia del empleo de escribiente portero del Juzgado del Crimen de Alajuela, y se nombró en su lugar al señor Alfonso Mora.

Artículo XIV

De la terna respectiva, se eligió al señor Napoleón Escalante para Secretario interino de la Alcaldía de Atenas, en reemplazo del Secretario señor Gonzalo Segura, á quien con fecha, 31 de enero último se otorgó licencia hasta por dos meses; y se aprobó el nombramiento que del señor Escalante hizo el Alcalde para sustituirlo desde el 1º del corriente.

Artículo XV

Se nombró á los señores Alejandro Cañas Ruiz y Guadalupe Bolandi Trigueros para Alcaldes 1º y 2º suplentes de Liberia, cargos vacantes por renuncia de los señores José María González y Jesús Rojas Angulo.

Artículo XVI

Tomadas en consideración las solicitudes de rebajas elevadas por los presidiarios Eloy Ugalde y Trinidad Mora Solís, y en atención á que de las diligencias respectivas consta que han llenado los requisitos del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895, se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente.

Artículo XVII

Leído el memorial del señor Esteban Madrigal Arrieta, en que implora el indulto de la pena que se le ha impuesto por el delito de lesiones menos graves

á Manuel Ramírez, y oídas las explicaciones que de palabra dió el postulante, se reservó el asunto para otra sesión.

Artículo XVIII

Vistas las solicitudes de José Ovarés Córdoba, José Cruz Sandí Ureña y Federico Ureña Herrera, para que se les commute en multa la pena de arresto á que han sido condenados por el delito de lesiones á Mercedes Arias, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es el caso de conmutación, con arreglo al artículo 7º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo XIX

Se prorrogó por ocho días el término de la licencia otorgada al Magistrado Marín, en razón de enfermedad, con goce del sueldo, y se dispuso que continúe el Conjuez Licenciado Cañas integrando la Sala Segunda de Apelaciones mientras dure la ausencia de aquél.

Artículo XX

Habiendo el Magistrado Serrano manifestado que en los días 8, 9 y 10 del corriente verificará, por comisión de la Sala Primera la visita del Juzgado de 1ª instancia de Limón, se efectuó el sorteo del Conjuez que ha de integrar dicho Tribunal mientras tanto, y resultó designado el Conjuez Licenciado Solano, y para el caso de que éste tuviere excusa, el Conjuez Licenciado Béeche.

Artículo XXI

Los Conjueces Licenciados Sánchez, González Víquez y Chavarría fueron designados por la suerte para reponer á los Magistrados de la Sala Primera en el juicio ordinario que siguen Francisco y Leonidas Peralta contra el curador de la quiebra de Cenedella y Cía.

Se suspendió la sesión.—Continuó á la una de la tarde del siete del mismo mes, con asistencia de los Magistrados Rodríguez, Alvarado, Jiménez, Serrano, Brenes R., Brenes C. y Pacheco y Conjueces Cañas y Pacheco.

Artículo XXII

Visto el telegrama del señor Licenciado Jesús Solano en que expresa que á más de la imposibilidad física en que se halla, la Corte, por acuerdo de 18 de junio de 1894, lo declaró exento del cargo de Conjuez Letrado, se aceptó la excusa y, en consecuencia, se dispuso excluirlo de la lista de Conjueces.

Artículo XXIII

Atendida la solicitud del señor Licenciado Octavio Béeche para que se le conceda licencia por seis meses para separarse del cargo de Conjuez de la Corte, se acordó de conformidad.

Artículo XXIV

Verificado nuevo sorteo para integrar la Sala Primera durante la ausencia del Magistrado Serrano, fué designado el Conjuez Licenciado Villalabos,

Artículo XXV

Por haberse prorrogado hasta por un mes el término de la licencia concedida al Juez del Crimen de Cartago, señor Alberto Jiménez Oreamuno, desde el 28 de enero de último, se dispuso que continúe reemplazándolo el interino nombrado, señor Francisco Peña h.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 3,622

Á las doce y media del día 9 de marzo próximo entrante se rematará al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de

esta provincia, tomo 179, folio 259, número 9,431, asiento 3º, que es casa con el solar en que está ubicada, sitos en el distrito 7º de este cantón, comprensivos, la casa de 5^m 434 de frente por 4^m 180 de ancho, y el solar de 34^m 276 de frente por 33^m 440 de fondo; y lindantes: Norte y Sur, con casa y solar de Espiritu-santo Tencio; Este, solar de Juan Tencio; y Oeste, calle en medio, potrero de Juan Piedra. Este inmueble vale \$ 650 00, pertenece á la mortuoria de Víctor Rojas Hernández, mayor, casado, agricultor y de este domicilio; y se vende de común consentimiento de partes para distribuirse su valor. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, 14 de febrero de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JUAN J. SANCHE

3—1

Nº 3,608

A las doce del día siete de marzo entrante se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho á la mitad del derecho de ciento sesenta pesos, proporcional á novecientos cincuenta pesos en la finca 14,881, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 241, folio 173, asiento 1, que es un terreno, sito en el punto llamado Pará, en el Raicero de Santo Domingo; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Fermín Chacón; Sur, ídem de José de la Rosa Elizondo; Este, calle pública en medio, ídem de Sinforiano Elizondo y Florentino Valenciano; mide 2 hectáreas, 16 áreas, 65 centiáreas y 77 decímetros cuadrados.—Está valorado en doscientos pesos y se saca á remate con un veinticinco por ciento de rebaja, en ejecución que sigue don Octavio Béeche Argüello, como apoderado de don Teodosio Castro Angarita, contra Sinforiano Elizondo, único apellidado.—Está libre de gravámenes.

Juzgado 2º en primera instancia de la provincia de San José.—13 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,625

A las 12 del 9 de marzo próximo, se venderán en el mejor postor en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes: 1ª—Casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón; la casa no tiene medida, según título, y el solar consta de 75 metros de frente por 38 de fondo; lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Quesada; Sur, ídem de Manuel Moya; Este, ídem de Pedro Calvo, calle en medio; y Oeste, ídem de Anastasia Chaves; inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 26, folio 139, número 2,882, asiento 2: 2ª—Potrero situado en Quircot, distrito 5º de este cantón, constante de 60 metros frente, por igual fondo; lindante: al Norte, con propiedad de Nazario Ramírez; Sur, ídem de Raimundo Calvo; Este, ídem de José Alvarado; y Oeste, ídem de Mateo Ramírez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 99, folio 269, número 5,481, asiento 1º.—Han sido valorados, respectivamente, en \$ 500-00 y \$ 150-00; no tienen gravamen; pertenecen á la mortuoria de Manuel Sanabria, y se venden por acuerdo de los interesados para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 14 de febrero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

LUIS ROBLES

3-V-1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,571

Gregorio Retana Artavia, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno cultivado de pastos, situado en el barrio de Piedades, distrito y cantón segundos de la

provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Balvanero Araya y Salvador Mora; Sur, calle privada en medio, propiedades de Balvanero y Marcelino Araya; Este, terrenos de Manuela Agüero y Francisco Vega; y Oeste, propiedad de Daniel Murillo. Está libre de gravámenes, la hubo el solicitante por compra á Silvestre Mora y vale próximamente cien pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de San Ramón.—24 de enero de 1899.

C. SALAS

3—3

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

Nº 3,588

Ante esta Alcaldía se ha presentado doña Gregoria Alemán Carranda, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como albacea propietaria de la sucesión de don Manuel Ocampo Morales, quien falleció siendo mayor de edad, casado con la compareciente, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente, á fin de que se inscriba por partes iguales á nombre de la sociedad conyugal que hubo con el causante: casa de habitación y su solar, situado en el distrito y cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste; lindante: por el Norte, con propiedad de Rafael Recio; por el Sur, con ídem de Teodilo Ramírez, calle pública en medio; por el Este, con ídem de Trinidad Pérez; y por el Oeste, con ídem de Dionisio Moncada, calle pública en medio; mide la casa como quince metros de frente, por diez metros de fondo; y el solar como cuarenta metros cuadrados; valen unos doscientos pesos y carecen de gravámenes, así como de título escrito inscribible.—Dicha sociedad hubo la finca descrita por compra á Manuel Córdoba, habiéndola poseído como dueña por más de veinte años, de una manera quieta, pacífica y sin interrupción.—De acuerdo con el artículo 846 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se cita á los que tengan derecho á formalizar oposición, para que lo verifiquen dentro del término de ley.

Alcaldía única del cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, á la una de la tarde del día dos de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

JESÚS VELÁZQUEZ

JUAN E. ABELLA,—Srio.

3—3

Nº 3,618

Ante mí, Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Luis Machado de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Matina, manifestando que desde el año de mil ochocientos noventa y uno, posee un terreno baldío, situado en Chirripó de Matina, distrito único de la comarca de Limón, dividido en dos lotes, uno de dieciocho hectáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, con cultivos que fueron de Miguel Villarreal, hoy de Ramón Rey; y por el Sur, con el río Chirripó y un brazo del mismo llamado *Virota*; el otro lote consta como de doce hectáreas; y linda: por el Norte, con cacaotal de Nemesio Rocha y cultivos del citado Rey; por el Sur y el Oeste, el brazo del río Chirripó ya citado; y por el Este, cultivos del mismo Rey; que el terreno descrito lo tiene cerrado de firme con cerca de alambre y cultivado de cacao, banana y otras plantas y en él tiene construída una casa de madera con techo de zinc. Pide el presentado, fundándose en lo dispuesto por los artículos 530, 533 del Código Penal, que se le expida el título de propiedad del expresado terreno, y con ese motivo se cita por el presente á todo el que tenga algún derecho que oponer, para que se presente á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de febrero de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 3,607

Ciriaco Obando Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Ana, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Juan Atanasio Muñoz Rivera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo domicilio, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en nombre de dicha sucesión, una casa con el solar en que está ubicada, sitos en el centro de la aldea de Santa Ana, distrito 2º, cantón 2º de esta provincia. Mide la casa 13 metros, 37 decímetros de frente por 6 metros, 88 milímetros de fondo; y el solar, el mismo frente de la casa, por 49 metros, 32 decímetros de fondo; lindante: Norte, Sur y Este, propiedad de Juan Bautista Muñoz; y Oeste, calle en medio, propiedad de Víctor Castro.—Dice el solicitante que la finca descrita la poseyó el causante por más de diez años, á título de dueño; que la hubo por compra á Patricio Muñoz, el terreno, y la casa, por haberla construido á sus expensas; que no tiene gravámenes, y que vale mil pesos.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan en el inmueble descrito, se presenten ante esta autoridad á deducirlo dentro de 30 días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de noviembre de 1898.

M. J. FERNÁNDEZ

FR. CHAVES M.,—Srio.

3—2

Nº 3,620

Á quienes interese hago saber que á este despacho se ha presentado el señor Canuto Jiménez Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª—Terreno cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Antonio, de dicha villa, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de José Córdoba, Micaela Azofeifa y María Porras; Sur, propiedad de Eusebio Sandí; Este, propiedades de Cristóbal Aguilar y de las sucesiones de Juan Santana Aguilar, Jorge González y Segundo Azofeifa; y Oeste, calle en medio, propiedades de José Cruz Sandí y Antonio Córdoba. Mide como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.—No tiene gravámenes y vale próximamente \$ 300.00.—Esta finca la hubo el presentado, por herencia de su padre José Jiménez, desde hace más de veinte años; y desde entonces la posee como único dueño. 2ª—Terreno cultivado de café, con la misma situación que la anterior, lindante: Norte, propiedad de herederos de Melchor Álvarez, calle en medio; Sur, propiedad de Julián Porras; Este, ídem de Dionisio y Micaela Azofeifa; y Oeste, calle en medio, ídem de Josefa Jiménez. Mide como 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados.—No tiene gravámenes y vale \$ 60.00 próximamente. Esta finca la hubo por compra á las señoras Juana y Rafaela Porras, hace más de diez años; y desde entonces la posee como legítimo dueño.

Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil. San José.—16 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—1

CITACIONES

Nº 3,609

A los acreedores de esta República, interesados en la quiebra de Luis Arce Aysa, mayor de edad, casado, comerciante, español y vecino de esta ciudad, se les hace saber: que se ha señalado el término de treinta días para que se presenten en este despacho á legalizar sus créditos y alegar las preferencias que tuvieren. Para ese efecto los acreedores residentes en las Repúblicas de Centro América y en Panamá gozarán del término de dos meses para legalizar sus créditos; los que residan en las islas Antillas, en las Repúblicas del Norte y Sur América y en Europa tendrán para dicha operación el plazo de cuatro meses. Igualmente se les hace saber que se han señalado las doce del día seis de abril entrante para que procedan al examen y reconocimiento de crédito. Se publica este edicto para los efectos de ley.—Se hace extensiva á la junta que debe verificarse á las

doce del día veintisiete de este mes el conocimiento de lo relativo al contrato de arrendamiento celebrados entre el fallido y don Oscar Sittenfeld Schwartz.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—15 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

2—2

Nº 3,616

A quienes interese se hace saber que á este Juzgado se ha presentado el escrito de demanda que junto con su proveído dice: "Señor Juez segundo Civil. Juan Bautista Quirós Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á V. con respeto digo: Según consta de la certificación que acompaño para que se agregue, soy dueño de las fincas números quince mil setecientos noventa y cuatro y dieciséis mil novecientos once, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, la primera en el tomo doscientos veintiuno, folio trescientos ochenta y uno, asiento cuatro; y la segunda en el tomo ciento ochenta y tres, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, asientos tres y cuatro, que son, respectivamente, terreno hoy cultivado de café y terreno hoy cultivado de café con una casa en él ubicada, compuesta de una sala, un aposento, seis cuartos, cuatro corredores y una cocina. Estas dos fincas fueron partes de la finca número dos mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro y Partido citados, tomo veintiocho, folio cuarenta y cinco, asiento uno, cuya finca fué hipotecada por el señor Norberto Masís á favor de doña María de Jesús Blanco, ambos de este vecindario, por la suma de trescientos pesos que quedó á deberle y que debía pagarle en los términos siguientes: cien pesos en el mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho y los doscientos pesos restantes en el mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. La escritura de hipoteca fué otorgada en esta ciudad el diez de julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, ante el Alcalde segundo de este cantón y se tomó razón de ella en el Registro Antiguo, en el libro sétimo, folio setenta, vuelto, según consta de la certificación acompañada. Como aparece de la referida certificación que no ha mediado circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de la hipoteca y como ya ha transcurrido mucho más del tiempo señalado por el artículo 892 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se venció la obligación que se garantizó, vengo á demandar la cancelación de la hipoteca en referencia. Fundo mi acción en los artículos 892 á 896 inclusive, del Código antes citado y la estimo en quinientos pesos. Señalo para notificaciones el bufete del abogado que firma.—San José, 9 de febrero de 1899.—Juan B. Quirós.—Para la presentación,—José R. Chavarría, ab".—"Juzgado segundo Civil.—San José, á las dos de la tarde del diez de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Por presentada la anterior demanda, cítase por medio de un edicto, que se publicará por tres veces en el *Boletín Judicial*, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio".

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—11 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

Nº 3,614

Se señala el término de treinta días para que los acreedores del concurso de Carlos Prestinary Pérez, legalicen sus créditos; y se designan las doce del día veinticuatro de marzo entrante para la junta de examen y reconocimiento de créditos.—Al efecto se convoca á los acreedores.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 3,611

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á los interesados

en las mortuorias acumuladas de las señoras Gertrudis Quesada Araya, viuda; Brígida y Carmen Alvarado Quesada, solteras, que fueron mayores de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día viernes tres del entrante marzo.

Alcaldía única de Santo Domingo, 14 de febrero de 1899.

FRANCO. DE Pª CAMPOS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

3—2

Nº 3,623

Se convoca á los herederos y demás interesados en la mortuoria de José Ramón Rodríguez único apellidado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día veintiocho del mes en curso, con el objeto de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente y digan de inventario y avalúo de bienes y de los reclamos que hubiere pendientes.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 15 de febrero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

PANTN. PEREIRA

3—1

Nº 3,615

Convócase á todos los acreedores en el concurso del señor Caralampio Ulate Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve del entrante mes de marzo, con el objeto de que acuerden lo que convenga acerca de la autorización que pide el curador de este concurso, Licenciado don Albino Villalobos Barquero, para establecer unos juicios relativos al mismo asunto.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 14 de febrero de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—V-2

Nº 3,621

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convoco á los interesados en la mortuoria de José Navarro Campos y Juana Rita Araya Quesada, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradoras y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del día dos del entrante mes de marzo.

Alcaldía 2ª de Cartago, 14 de febrero de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

3—1

JUAN J. SANCHO

Nº 3,624

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión del Presbítero Francisco Pío Pacheco á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las dos de la tarde del día dos de marzo próximo entrante, con el objeto de que conozcan de la solicitud de la albacea para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela, 16 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,619

Con tres meses de término, cito y em plazo á todos los interesados en el juicio sucesión de Ignacio Oses Arguedas, quien fué mayor, casado, de oficios domésticos y vecino del barrio de Jesús del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, para que dentro de ese término se presenten á deducir sus derechos. José María Solís, su viudo, mayor, agricultor y del citado domicilio, fué nombrado albacea provisional á las diez de la mañana de ayer; tomó posesión del albaceazgo, previo juramento.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—16 de febrero de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

